GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Interno: 13554701

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 1 4 ABR 2021 TOTALMENTE TRAMITADO

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 207445 EN EL SENTIDO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44183

SANTIAGO, 09 de Abril de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°207445 DEL 05.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Ulyana VALAKHOUSKAYA de nacionalidad BIELORRUSA, por $\varepsilon 1$ Contrato a doña Ulyana VALAKHOUSKAYA periodo un año;

b) La circunstancia de no estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la ha entrado en vigencia de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°207445 DEL 05.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Ulyana VALAKHOUSKAYA de nacionalidad BIELORRUSA, sólo en el sentido que el periodo es por 2 años y se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con RAAK INVERSIONES SPORT SPA.
- NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución a la interesada, conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.
- 3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministeria del Interior y Seguridad Pública

Book. 020 Ediatoria Physical Mana Gondalez LOPEZ

ABA/NVT/VGL/KLS/PSS [324] 09/04/2021 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

3.- Gob. Prov. Marga Marga